

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|---------------------------------|-------------------------------|------------------------------|--|
| Año LXXVII | Salta, 5 de diciembre de 1985 | Correo Argentino SALTA | FRANQUEO A PAGAR |
| EDICION DE 22 PAGINAS | | | CUENTA Nº 21 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335 |

Nº. 12.357

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

Sr. **ROBERTO ROMERO**
Gobernador

Dr. MARCELO LOPEZ ARIAS
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

**Ing. EDUARDO RAUL
SANGARI**
Ministro de Bienestar Social

**Dr. MANUEL SANTIAGO
GODOY**
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

| Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (por c/palabra) |
|--|----------------------|---------------------------|
| —Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos) | A 1,20 | A 0,005 |
| —Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales | A 2,20 | A 0,005 |
| —Convocatorias Asambleas Comerciales | A 4,— | A 0,005 |
| —Avisos Comerciales | A 4,— | A 0,005 |
| —Avisos Administrativos | A 2,20 | A 0,005 |
| —Edictos de Mina | A 2,70 | A 0,005 |
| —Edictos Concesión de Agua Pública | A 2,70 | A 0,005 |
| —Edictos Judiciales | A 1,— | A 0,005 |
| —Posesión Veinteñal | A 2,80 | A 0,005 |
| —Edictos Sucesorios | A 1,40 | A 0,005 |
| —Remates Inmuebles y Automotores | A 2,— | A 0,005 |
| —Remates Varicos | A 1,80 | A 0,005 |
| —Balances: | | |
| Ocupando más de ¼ y hasta ½ página | A 9,— | |
| Ocupando más de ½ y hasta 1 página | A 15,— | |
| Más un adicional de | A 7,50 | en concepto de prueba. |

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

| | | | |
|------------|--------|--|--------|
| Anual | A 12,— | Por ejemplar, dentro del mes | A 0,15 |
| Semestral | A 7,— | Atrasado, más de un mes y hasta un año | A 0,40 |
| Trimestral | A 4,50 | Atrasado, más de un año | A 0,80 |
| Mensual | A 3,— | Separata | A 1,60 |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

| | | | |
|--------|----------------------|--|------|
| M.E. | Nº 2454 del 26-11-85 | — Acepta aportes nacionales para obras de electrificación y en áreas de frontera | 4689 |
| M.E. | Nº 2460 del 26-11-85 | — Prorroga designaciones temporarias y/o contratos de personal que se desempeña en distintos organismos del Ministerio de Economía | 4689 |
| M.E. | Nº 2465 del 26-11-85 | — Establece que las Municipalidades de la Provincia podrán realizar la verificación de las infracciones a la Ley Nº 20.680 | 4690 |
| S.G.G. | Nº 2475 del 27-11-85 | — Asume su titular el mando Gubernativo de la Provincia | 4690 |
| M.G. | Nº 2476 del 28-11-85 | — Acepta renuncia presentada por el señor Director General de Cultura de la Provincia | 4691 |
| M.G. | Nº 2477 del 28-11-85 | — Designa Director General de Cultura de la Provincia .. | 4691 |

Pág.

DECRETOS SINTETIZADOS

| | | | |
|--------|----------------------|---|------|
| M.E. | Nº 2451 del 26-11-85 | — Dispone reestructuración en el Presupuesto vigente de la Dirección General de Inmuebles | 4691 |
| M.E. | Nº 2452 del 26-11-85 | — Aprueba contrataciones directas de publicidad referidas a la realización de la VII Feria Internacional del Norte Argentino | 4691 |
| M.E. | Nº 2453 del 26-11-85 | — Dispone reestructuración en el presupuesto vigente de la Dirección de Ceremonial y Audiencias | 4691 |
| M.E. | Nº 2455 del 26-11-85 | — Ratifica asignación de funciones dispuestas por Resolución Nº 12/85 de la Dirección General de Rentas a favor de diverso personal | 4692 |
| M.E. | Nº 2456 del 26-11-85 | — Traslada personal de la Dirección General de Rentas a C.U.P.I.S. | 4692 |
| M.E. | Nº 2457 del 26-11-85 | — Aprueba contrataciones directas de publicidad referidas al vencimiento del 4º Anticipo del Impuesto Inmobiliario | 4692 |
| M.E. | Nº 2458 del 26-11-85 | — Aprueba contratación de publicidad con diario El Tribuno referida a la adjudicación de parcelas fiscales urbanas de la localidad de Cacani | 4692 |
| M.E. | Nº 2459 del 26-11-85 | — Reincorpora personal en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia | 4693 |
| M.E. | Nº 2461 del 26-11-85 | — Dispone reestructuración en el Presupuesto vigente de la Dirección General Agropecuaria | 4693 |
| M.E. | Nº 2462 del 26-11-85 | — Aprueba contratación de publicidad con Semanario Propuesta referida a obras públicas encaradas por el Ministerio de Economía | 4693 |
| M.E. | Nº 2463 del 26-11-85 | — Aprueba contrataciones de publicidad referidas a la difusión institucional de la acción de Gobierno | 4693 |
| M.E. | Nº 2464 del 26-11-85 | — Aprueba contrataciones de publicidad referidas a la campaña publicitaria del Bono de Cancelación de Deuda - Ley 6228 | 4693 |
| M.E. | Nº 2466 del 26-11-85 | — Aprueba contratación de publicidad con el diario Clarín de Buenos Aires referida a la realización de la VII Feria Internacional del Norte Argentino | 4693 |
| M.E. | Nº 2467 del 26-11-85 | — Dispone liquidación y pago a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia en concepto de aportes patronales de servicios prestados por ex-agentes de la Administración Pública Provincial | 4694 |
| M.E. | Nº 2468 del 26-11-85 | — Dispone liquidación y pago a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia por aportes patronales de servicios prestados por ex-agentes de la Administración Pública Provincial | 4694 |
| M.E. | Nº 2469 del 26-11-85 | — Aprueba Resoluciones Nºs. 980/84 y 1180/85 dictadas por A.G.A.S. | 4694 |
| M.E. | Nº 2470 del 26-11-85 | — Aprueba Resolución Nº 1911/85 dictada por A.G.A.S. . | 4695 |
| M.E. | Nº 2471 del 26-11-85 | — Rectifica el decreto Nº 1963/84 | 4695 |
| M.E. | Nº 2472 del 26-11-85 | — Rechaza Recurso de Alzada interpuesto por los señores José Vicente Nordera y Dora Alicia Rodas de Nordera en contra de la resolución Nº 851.307 del Banco Provincial de Salta | 4695 |
| M.E. | Nº 2473 del 26-11-85 | — No hace lugar a los reclamos de pago por subrogancia efectuados por personal de la Dirección General de Aguas de Salta | 4695 |
| M.B.S. | Nº 2474 del 26-11-85 | — Aprueba licitación pública Nº 32 convocada por la Dirección General de Administración del M.B.S. para la compra de instrumental y equipamiento hospitalario | 4696 |

EDICTOS DE MINAS

| | | |
|----------|--------------------------------|------|
| Nº 58563 | — Emilio Segura Acuña | 4696 |
| Nº 58562 | — María Nilda Wehmer | 4696 |
| Nº 58561 | — María Nilda Wehmer | 4696 |
| Nº 58560 | — Gerarld Wehmer y otros | 4696 |
| Nº 58559 | — Gerarld Wehmer y otros | 4696 |
| Nº 58558 | — Gerarld Wehmer y otros | 4697 |
| Nº 58557 | — Gerarld Wehmer y otros | 4697 |
| Nº 58556 | — Gerarld Wehmer y otros | 4697 |
| Nº 58555 | — Gerarld Wehmer | 4697 |

LICITACIONES PUBLICAS Pág.

| | |
|--|------|
| Nº 58568 — Caja de Previsión Social de la Provincia, Nº 6/85 | 4698 |
| Nº 58567 — Gendarmería Nacional, Nº 4/85 | 4698 |

AVISO ADMINISTRATIVO

| | |
|--|------|
| Nº 58569 — Municipalidad de la Ciudad de Salta | 4698 |
|--|------|

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

| | |
|---|------|
| Nº 58566 — Benita Rivero de Arroyo, Expte. Nº A-65.609/85 | 4700 |
| Nº 58546 — Cardozo Martín, Expte. Nº 3.080/85 | 4700 |
| Nº 58545 — Molina Jorge Ramón y Gallardo de Molina Florentina, Expte. Nº 2.761/84 ... | 4700 |
| Nº 58539 — Macedo Jorge Edmundo, Expte. Nº A-65.004/85 | 4700 |
| Nº 58528 — Cruz Dominga, Expte. Nº A-64.211/85 | 4700 |
| Nº 58522 — Puló Martín Gabriel, Expte. Nº A-62.442/85 | 4700 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|---|------|
| Nº 58542 — Por Justo A. Figueroa, Juicio: Expte. Nº A-62.215/85 | 4700 |
| Nº 58540 — Por Justo A. Figueroa, Juicio: Expte. Nº A-38.217/82 | 4701 |
| Nº 58531 — Por Carlos A. Cura, Juicio: Expte. Nº 30.421/84 | 4701 |

INSCRIPCION DE MARTILLERO

| | |
|----------------------------------|------|
| Nº 58465 — Gaspar Eliberto | 4701 |
|----------------------------------|------|

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|--|------|
| Nº 58552 — Carlos Jorge Berthelemy | 4701 |
| Nº 58547 — Juan de Dios Luna y/o sus Herederos | 4701 |

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

| | |
|---|------|
| Nº 58565 — Servicio Cinco Estrellas S.R.L. | 4702 |
|---|------|

AVISOS COMERCIALES

| | |
|-------------------------------------|------|
| Nº 58554 — Santiago Sáenz S.A. | 4702 |
| Nº 58523 — El Cóndor S.A. | 4704 |

ASAMBLEAS COMERCIALES

| | |
|---|------|
| Nº 58553 — Güemes S.A., para el día 21-12-85 | 4704 |
| Nº 58548 — Santa Clara de Asís S.A., para el día 21-12-85 | 4705 |
| Nº 58510 — Frigorífico Bermejo S.A., para el día 20-12-85 | 4705 |
| Nº 58505 — Clínica Güemes, para el día 21-12-85 | 4705 |

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

| | |
|---|------|
| Nº 58541 — Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Salta, para el día 21-12-85 | 4706 |
|---|------|

ASAMBLEAS

| | |
|---|------|
| Nº 58586 — Federación de Centros Vecinales de Salta para el día 30/12/85 | 4706 |
| Nº 58564 — Centro Social y Cultural Villa San José, Metán, para el día 20-12-85 | 4706 |
| Nº 58530 — Colegio San Pablo, para el día 20-12-85 | 4706 |

RECAUDACION

| | |
|----------------------------------|------|
| Nº 58570 — Del día 4-12-85 | 4706 |
|----------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de noviembre de 1985

DECRETO Nº 2454

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. 4959/85 - Cód. 36.

VISTO la Resolución SE, Nº 477 dictada el 21 de octubre de 1985, por el señor Secretario de Energía de la Nación, por la que se establece como cupos provisorios año 1985 del Fondo de Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.) asignados por Resolución SE, Nº 319/85, tanto a las Provincias como al Territorio Nacional de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, por los cupos indicados en la misma para obras de electrificación de carácter general y para obras en áreas de frontera; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido aumento de los cupos surge a raíz de que algunas Provincias ya han utilizado los asignados por la Resolución SE, Nº 319/85, resultando necesario ampliar los mismos para evitar la paralización de los planes de obras en ejecución;

Que atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y Asesoría Contable de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente en la forma indicada en dicho informe;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Acéptase los aportes de australes un millón ciento veintitrés mil doscientos treinta y seis (A 1.123.236) para obras de electrificación de carácter general y de australes doscientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho (A 242.748) para obras en áreas de frontera, asignados a la provincia de Salta del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.) por la Secretaría de Energía de la Nación mediante la Resolución SE, Nº 477 del 21 de octubre de 1985, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Buenos Aires, 21 de octubre de 1985 - VISTO: ...; y, CONSIDERANDO: “...; por ello, el Secretario de Energía resuelve: Artículo 1º. Sustituir los cupos del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) asignados por Resolución SE, Nº 319/85 por los que se indican en los anexos A y B que, agregado, forman parte de la presente. Artículo 2. Cada Provincia o Territorio deberá remitir copia autenticada del decreto, o resolución emanada de autoridad competente, aceptando el nuevo aporte que se le otorga por la presente. Artículo 3º. La presente se comunicará al Consejo Federal de la Energía Eléctrica, al Ministerio del Interior, a la Secretaría de Hacienda, a las provincias, al

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, a las empresas, direcciones o departamentos provinciales o territoriales de electricidad, a la Dirección Nacional de Energía Eléctrica, al Departamento de Desarrollo Eléctrico del interior, a la Dirección de Contabilidad y Personal y al Departamento de Presupuesto. Artículo 4º. Regístrese, comuníquese y archívese. - Resolución SE, Nº 477, Fdo. Conrado Storani, Secretario de Energía”.

Art. 2º — Dispónese la siguiente modificación en el Presupuesto Ejercicio 1985 de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 10, Dirección Provincial de Energía.

INCORPORAR A:

| | |
|------------------------------|-----------|
| IV. Financiamiento neto | A 519.700 |
| 1. Financiamiento | A 519.700 |
| 1.1 Aportes no reintegrables | A 519.700 |
| F.E.D.E.I. | A 519.700 |

AMPLIAR EN:

| | |
|---------------------------|-----------|
| II. Total de Erogaciones | A 519.700 |
| 2. Erogaciones de capital | A 519.700 |
| —Trabajos públicos | A 519.700 |
| Con recursos afectados | A 519.700 |

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas, y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ruiz de Huidobro (a cargo del Poder Ejecutivo) - Cantarero - Dávalos - Fazio - Paesani.

Salta, 26 de noviembre de 1985

DECRETO Nº 2460

Ministerio de Economía

VISTO que el 31 de agosto del año en curso caducaron las designaciones temporarias y/o contratos de locación de servicios y de obra de personal que se desempeña en los distintos organismos del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a las exigencias del servicio de cada uno de los organismos que cuentan con personal en las condiciones antes señaladas, se hace necesario prorrogar la vigencia de los mismos hasta el 31-10-85;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Prorróganse hasta el 31 de octubre del corriente año, las designaciones temporarias y/o contratos de locación de servicios y de obra, vigentes al 31-8-85, de personal que se desempeña en los distintos organismos del Ministerio de Economía.

Art. 2º — Prorrógase por el término referido en el artículo anterior y a partir del 1-8-85 la

designación temporaria de la señorita Eva Francisca Carreras, quien cumplirá las tareas de Redactora Administrativa en el Departamento Despacho de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, con una asignación mensual equivalente a la categoría 14

de la escala salarial, más todo otro adicional que por ley le corresponda.

Art. 3º — Inclúyese en la prórroga dispuesta por el artículo primero al siguiente personal, cuya equivalencia de categoría que en cada caso se especifica tendrá vigencia a partir del 1-10-85.

| Apellido y nombre | Organismo | Cat. Equiv. |
|--------------------|-----------------------|-------------|
| González, Dardo V. | Dir. Gral. Architect. | 23 |
| Almirón, Julio | " " " | 21 |

Art. 4º — Prorrógase hasta el 31-10-85 y desde la fecha que en cada caso se especifica el término de vigencia de las designaciones tem-

porarias del siguiente personal que prestará servicios en los organismos que en cada caso se mencionan:

| Apellido y nombre | Organismo | Cat. | Fecha Vto. |
|-------------------------------|----------------------|------|------------|
| Mardones, Oscar Antonio | Dir. Gral. Rentas | 22 | 12- 8-85 |
| Del Barco de Gallardo, Ana M. | " " " | 19 | 13- 9-85 |
| Collado de Moya, María D. | " " " | 4 | 3-10-85 |
| Barrios, Carmen Rosa | Dir. Gral. P. y Fin. | 21 | 26- 9-85 |

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02 y Unidades de Organización correspondientes del Presupuesto, Ejercicio vigente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ruiz de Huidobro (a cargo del Poder Ejecutivo) - Cantarero - Dávalos - Paesani

Salta, 26 de noviembre de 1985

DECRETO Nº 2465

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 07-1076/85.

VISTO el artículo 5º de la Ley Nº 5578; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma prevé la participación de las Municipalidades de la Provincia, en coordinación con la Dirección de Comercio, en las tareas de control e inspección que se realicen con motivo de las infracciones a las disposiciones de la Ley Nº 20.680, Ley de Abastecimiento, correspondiendo determinar el procedimiento por vía reglamentaria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Las Municipalidades de la Provincia por intermedio de los funcionarios que determinen, podrán dentro de sus respectivas jurisdicciones realizar la verificación de las infracciones a la Ley Nº 20.680 y normas complementarias que se dicten.

Art. 2º — Deberán las Municipalidades de la Provincia ajustar su procedimiento a lo estable-

cido en los incisos a), b) y c) del artículo 10 de la Ley Nº 20.680, y concluidas las diligencias sumariales elevarlas en el primer día hábil siguiente de realizadas a la Dirección de Comercio para su resolución definitiva.

Art. 3º — Para el cumplimiento de su cometido los funcionarios actuantes obrarán cuando las circunstancias así lo requieran, de acuerdo a lo dispuesto en los incisos a), b), d), e), f), g) y h) del artículo 12 de la Ley Nº 20.680.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ruiz de Huidobro (a cargo del Poder Ejecutivo) - Cantarero - Dávalos - Paesani

Salta, 27 de noviembre de 1985

DECRETO Nº 2475

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe a esta ciudad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por el que suscribe el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del día 27 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - López Arias.

Salta, 28 de noviembre de 1985

DECRETO Nº 2476

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la renuncia interpuesta por el señor Eduardo Subirana Farré, al cargo de Director General de Cultura de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 28 de noviembre del corriente año, la renuncia presentada por el señor Eduardo Subirana Farré, al cargo de Director General de Cultura de la Provincia, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - López Arias.

Salta, 28 de noviembre de 1985

DECRETO Nº 2477

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la necesidad de proveer al cargo de Director General de Cultura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Prof. Eduardo Moisés Ashur, clase 1943, M.I. Nº 8.164.880, en el cargo de Director General de Cultura de la Provincia, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - López Arias.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2451 - 26-11-85 - Expte. Nº 29-177.524/85.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 15 de la Ley Nº 6301 y Decreto Nº 2818/84, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente a efectos de reforzar en la suma de dos mil ochocientos treinta y cuatro australes (A 2.834) el Principal 2, "Trabajos Públicos" de la Dirección General de Inmuebles, según la siguiente distribución:

REBAJAR DE:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función 01 - Sección 5 - Sector 4 - Partida Principal 1 - Crédito Adicional para Financiar Erogaciones de Capital A 2.834

REFORZAR A:

| | | |
|---|---|---------|
| Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 8 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Trabajos Públicos - Unidad Geográfica 24 - Proyecto 173 | A | 222 |
| Unidad Geográfica 24 - Proyecto 174 | A | 97 |
| " " 24 - " 175 | A | 134 |
| " " 24 - " 176 | A | 500 |
| " " 24 - " 177 | A | 300 |
| " " 24 - " 178 | A | 833 |
| " " 24 - " 179 | A | 500 |
| " " 24 - " 180 | A | 248 |
| | | A 2.834 |

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2452 - 26-11-85 - Expte. Nº 11-20.856/85.

Artículo 1º — Apruébanse, con el encuadre citado precedentemente, las siguientes contrataciones directas de publicidad, referidas a la realización de la VII Feria Internacional del Norte Argentino, por un total de cuatro mil novecientos ocho australes con cuatro centavos (A 4.908,04):

| | | |
|--------------------------------|---|------------|
| O.P. Nº 872 - Diario Clarín | A | 1.652,40 |
| O.P. Nº 873 - Diario La Nación | A | 1.655,64 |
| O.P. Nº 874 - Diario La Razón | A | 1.600,00 |
| | | A 4.908,04 |

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2453 - 26-11-85 - Expte. Nº 01-43478/85.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 15 de la Ley Nº 6301 y Decreto Nº 2818/84, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma de seis mil australes (A 6.000) la partida "Bienes de Capital" de la Gobernación, con destino a la Dirección de Ceremonial y Audiencias:

REBAJAR DE:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función 01 - Sección 5 - Sector 4 - Principal 1 - Crédito Adicional para Financiar Erogaciones de Capital A 6.000

REFORZAR A:

Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Principal 1 - Bienes de Capital. A 6.000

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2455 - 26-11-85 - Expte. Nº 22-137.644/85.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones dispuesta por Resolución Nº 12 del 13-2-85, de la Dirección General de Rentas, a favor del personal que se indica:

- Dra. Adriana Rosa Teresa Manfredini, B - II - 09 como Jefe División Contralor.
- Martha Reynoso de Pastrana, B - I - 18, como Jefe División Liquidaciones, Certificaciones e Informes.
- Graciela Herrera de Gana, B - I - 18, como Jefe División Compras.

Art. 2º — Ratifícase la asignación de funciones dispuesta por Resolución Nº 12 del 13-2-85, de la Dirección General de Rentas, a favor del señor Ramiro Escotorín, B - I, Categoría 19, como Jefe División Sellos en forma interina, y de la señora Margarita Camacho de Farfán, B - I - 18, en forma interina como Jefe División Automotores.

Art. 3º — Con encuadre en las disposiciones del capítulo II de la Ley Nº 6127, designase interinamente a partir del 1 de noviembre de 1984, a los siguientes agentes de planta permanente de la Dirección General de Rentas, en los cargos que en cada caso se especifican, con retención a los cargos de revista respectivos:

- Dra. Adriana Rosa Teresa Manfredini, agrupamiento B, clase II, categoría 09, en el cargo de Jefe División Contralor del Departamento Inmobiliaria, categoría 21.
- Martha Rudeinda Reynoso de Pastrana, agrupamiento B, clase II, categoría 18, en el cargo de Jefa División Liquidaciones, Certificaciones e Informes del Departamento Inmobiliario, categoría 21.
- Graciela Herrera de Gana, agrupamiento B, clase I, categoría 18 en el cargo de Jefe División Compras del Departamento Administrativo, categoría 19.

Art. 4º — Reubícase presupuestariamente a Ramiro Escotorín y Margarita Camacho de Farfán en los cargos de Jefe División Sellos y Jefa División Automotores, respectivamente, categoría 21, con encuadre en el artículo 45, inciso e).

Art. 5º — A fin de posibilitar lo dispuesto en el artículo 3º reestructúrase la planta analítica de Personal de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Dirección General de Rentas, suprimiendo los cargos vacantes que a continuación se detallan:

Tres (3) cargos de categoría 20.

Un (1) cargo de categoría 16, creándose en reemplazo de los mismos los siguientes:

Dos (2) cargos de categoría 21. Agrupamiento Personal Superior.

Un (1) cargo de categoría 19. Agrupamiento Personal Superior.

Art. 6º — A fin de posibilitar lo dispuesto en el artículo 4º reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Dirección General de Rentas, suprimiendo los cargos de actual revista de los agentes Ramiro Escotorín y Margarita Camacho de Farfán, creándose en su reemplazo los cargos de categoría 21 asignadas por evaluación, imputan-

do el mayor costo con cargo al crédito previsto en el penúltimo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 6301.

Art. 7º — En uso de las facultades establecidas en el artículo 4º del Decreto Nº 920/85, descongélase la cobertura de los cargos creados mediante reestructuración presupuestaria, por el Art. 5º.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2456 - 26-11-85 - Expte. Nº 11-20.544/85.

Artículo 1º — Trasládase de la Dirección General de Rentas al Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.) al señor Gustavo Adolfo Guanuco, L.E. Nº 7.254.216, en su carácter de personal temporario, quien cumplirá funciones de programador de dicho organismo, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 15 y a partir del 19 de junio de 1985.

Art. 2º — Déjase sin efecto a partir de la fecha consignada, la adscripción del citado agente de la Dirección General de Rentas al Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.), dispuesta por Resolución Nº 145 del 27 de marzo de 1985.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 19, del presupuesto vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2457 - 26-11-85 - Expte. Nº 05-16863/85.

Artículo 1º — Apruébanse, con el encuadre citado precedentemente, las siguientes contrataciones directas de publicidad, referidas al vencimiento del 4to. anticipo del Impuesto Inmobiliario, por un total de mil cuarenta y dos australes con sesenta centavos (A 1.042,60).

| | | |
|---------------------------------|---|--------|
| O.P. Nº 791 - Canal 11 Salta | A | 217,26 |
| O.P. Nº 792 - LV9 Radio Salta | A | 153,90 |
| O.P. Nº 793 - Canal 2 | A | 39,60 |
| O.P. Nº 794 - Radio Orán | A | 50,00 |
| O.P. Nº 795 - Radio Tartagal | A | 50,00 |
| O.P. Nº 796 - Diario El Tribuno | A | 531,84 |

A 1.042,60

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 3, del presupuesto vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2458 - 26-11-85 - Exptes. Nros. 29-172.651/85, 05-16.717/85.

Artículo 1º — Apruébase la contratación de publicidad con Diario El Tribuno, O.P. Nº 655, por cuatrocientos veintidós australes con sesenta y cuatro centavos (A 422,64), realizada a requerimiento de la Dirección General de Inmuebles y referida a la adjudicación de parcelas fiscales urbanas de la localidad de Cachi.

Art. 2º — El gasto que demande el cumpli-

miento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3, del presupuesto vigente.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 2459 - 26-11-85 - Expte. Nº 01-35981/84.

Artículo 1º — Reincorpórase en carácter de personal temporario al señor Alfredo Bonifacio Vilte, L.E. Nº 8.184.685, clase 1948, para desempeñarse en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 03 (clase 10) de la escala salarial, más todo otro adicional que por ley le corresponda, a partir de la fecha en que comience a prestar servicios y hasta tanto mediante decreto se aprueben las modificaciones del Cuadro de Cargos y de planta permanente de cargos del organismo citado en el cual será contemplada la reincorporación, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 167/84.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará a la respectiva cuenta de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 15 del presupuesto, ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2461 - 26-11-85 - Expte. Nº 19-04002/85.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 15 de la Ley Nº 6301 y Decreto Nº 2818/84, dispónese la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente a efectos de reforzar en la suma de once mil cuatrocientos catorce australes (A 11.414) los rubros "Bienes de Consumo" y "Bienes de Capital" de la Dirección General Agropecuaria, según la siguiente distribución:

REBAJAR DE:

| | |
|---|----------|
| Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función 01 - Sección 4 - Sector 4 - Partida Principal 1 - Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes | A 1.310 |
| Sección 5 - Sector 4 - Partida Principal 1 - Crédito Adicional para Financiar Erogaciones de Capital | A 10.104 |
| | A 11.414 |

REFORZAR A:

| | |
|--|----------|
| Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 12 - Finalidad 6 - Función 05 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Bienes de Consumo | A 1.310 |
| Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Bienes de Capital | A 10.104 |
| | A 11.414 |

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado Hacienda y Economía - Decreto Nº 2462 - 26-11-85 - Expte. Nº 11 - 20.901/85.

Artículo 1º — Apruébase la contratación de publicidad con Semanario Propuesta - O. P. número 808, por Seis mil australes (A 6.000,-) re-

feridas a obras públicas encaradas por el Ministerio de Economía.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 3 del Presupuesto vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2463 - 26-11-85 - Expte. Nº 11 - 20.809/85.

Artículo 1º — Apruébanse las contrataciones de publicidad con distintos medios, por un total de Diecisiete mil quinientos australes (A 17.500) realizadas a requerimiento del Ministerio de Economía y referidas a la difusión institucional de la acción de Gobierno, conforme al siguiente detalle:

| | |
|----------------------------------|------------|
| O. P. Nº 818 - L.V.9 Radio Salta | A 6.500,- |
| O. P. Nº 819 - L.V.9 Radio Salta | A 5.500,- |
| O. P. Nº 820 - L.V.9 Radio Salta | A 5.500,- |
| | A 17.500,- |

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 06.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2464 - 26-11-85 - Expte. Nº 35 - 15.025/85.

Artículo 1º — Apruébanse las contrataciones de publicidad con distintos medios, por un total de Nueve mil novecientos trece australes (A 9.913,-) realizadas a requerimiento del Ministerio de Economía y referidas a la campaña publicitaria del Bono de Cancelación de Deuda Ley 6228, conforme al siguiente detalle:

| | |
|------------------------------------|------------|
| O. P. Nº 842 - LW82 Canal 11 Salta | A 3.862,40 |
| O. P. Nº 843 - LV9 Radio Salta | A 1.907,20 |
| O. P. Nº 844 - Radio Orán | A 365,— |
| O. P. Nº 845 - Radio Tartagal | A 520,— |
| O. P. Nº 846 - Diario El Tribuno | A 2.407,20 |
| O. P. Nº 847 - Canal 2 | A 851,20 |
| | A 9.913,— |

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente al Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2466 - 26-11-85 - Expte. Nº 11 - 20.853/85.

Artículo 1º — Apruébase la contratación de publicidad con el diario Clarín de Buenos Aires, O. P. Nº 834, por Mil seiscientos cincuenta y dos Australes con cuarenta centavos (A 1.652,40), referida a la realización de la VII Feria Internacional del Norte Argentino.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 3 del presupuesto vigente.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 2467 - 26-11-85 - Expte. Nº 73 - 13.368/85.

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de (Trescientos veintitún Australes con noventa centavos) A 321,90, a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en concepto de aportes patronales no realizados en su oportunidad y correspondientes a servicios prestados por ex agentes de la Administración Pública Provincial, de acuerdo al siguiente detalle:

Norma Castillo de Flores, en Ministerio de Bienestar Social, durante el período 3-11-69 al 26-8-71, Nota de Débito Nº 18/85 y planilla demostrativa obrantes a fs. 2 y 3 de las actuaciones del rubro

A 321,90

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida presupuestaria:

Carácter 1, Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 01

A 321,90

Ministerio de Economía - Decreto Nº 2468 - 26-11-85 - Expte. Nº 73 - 10049/82.

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Ochocientos noventa y cuatro Australes con cuarenta centavos (A 894,40) a favor de Caja de Previsión Social de la Provincia, en concepto de aportes patronales no realizados en su oportunidad y correspondientes a servicios prestados por ex agentes de la Administración Pública Provincial, de acuerdo al siguiente detalle:

Julia Corimayo, en el Ministerio de Bienestar Social, durante el período 2/3/45 al 30/12/52, Nota de Débito Nro. 16/85 y planilla demostrativa obrantes a fs. 2 y 3 de las actuaciones del rubro

A 894,40

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida presupuestaria:

Carácter 1, Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 11, Principal 00

A 894,40

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2469 - 26-11-85 - Expte. 37 - 4381/84.

Artículo 1º — Apruébanse las Resoluciones Nros. 980/84 y 1180/85 dictadas por la Administración General de Aguas de Salta, cuyas partes dispositivas se transcriben seguidamente:

“Salta, 12 de noviembre de 1984 - Resolución Nº 980. Visto:... Considerando:... Por ello, El Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta RESUELVE: Artículo 1º: Dar por terminadas las funciones al Ing. Eduardo C. Costa, L. E. Nº 4.165.911, Planta Permanente, P-7, Clase 23 como Director In-

terino de la Dirección General de Obras Sanitarias a partir de la fecha de notificación de esta Resolución. — Artículo 2º: Asignar al Ing. Eduardo C. Costa funciones como Jefe Interino del Dpto. Servicio Provincial de Agua Potable Rural, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias de este Organismo, con retención del cargo de Jefe del Area Ingeniería del cual es titular, según encasillamiento del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, Decreto Nº 1034/84. — Artículo 3º: Asignar al Ing. Carlos Alberto López, L. E. Nº 8.162.786, Jornalizado Transitorio, P-7 Clase 22, funciones como Jefe Interino del Area Ingeniería, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias de este Organismo, con retención del cargo de Jefe del Departamento S.P.A.P.R., del cual es titular según Decreto Nº 1034/84 (Encasillamiento del Personal de la Dirección General de Obras Sanitarias según C. C. T. Nº 57/75. — Artículo 4º: Trasladar a la Cra. Ana Mónica Barbieri de Sarmiento, D. N. I. Nº 11.707.889, Jornalizada Transitoria, P-7 Clase 20, desde el Departamento Administrativo - Contable (División Contabilidad) al Departamento Servicio Provincial de Agua Potable Rural, ambos de la Dirección General de Obras Sanitarias de este Organismo, en donde desempeñará funciones como Jefa de la División Administrativo-Contable. — Artículo 5º: Trasladar al Cr. Alejandro Cruz Mamaní, L. E. número 7.237.803, Jornalizado Transitorio, P-7 Clase 20, desde el Departamento S. P. A. P. R. (División Administrativo - Contable) al Departamento Administrativo - Contable, ambos de la Dirección General de Obras Sanitarias, en donde desempeñará funciones como Jefe de la División Contabilidad. — Artículo 6º: Dar por terminadas las funciones del Ing. Eduardo Virgili, L. E. número 8.177.136, Jornalizado Transitorio, P-7 Clase 21 (Jefe División Proyectos), como Jefe Interino del Departamento Estudios y Proyectos, asignadas por Resolución Nº 332/84 y dispónese su traslado al Departamento Servicio Provincial de Agua Potable Rural, ambos de la Dirección General de Obras Sanitarias, en donde desempeñará funciones como Jefe de la División Ingeniería. — Artículo 7º: Trasladar al Ing. Ramón Pérez, L. E. Nº 7.245.786, personal de Planta Permanente de la Dirección General de Obras Sanitarias de este Organismo, P-7 Clase 21, desde Departamento S. P. A. P. R. (División Ingeniería) al Departamento Estudios y Proyectos, en donde desempeñará funciones como Jefe de la División Proyectos. — Artículo 8º: En virtud de lo dispuesto por los Artículos 1º y 2º de esta Resolución, el suscripto, Administrador General de la Administración General de Aguas de Salta, asumirá las funciones de Director General de la Dirección General de Obras Sanitarias, con las atribuciones inherentes al cargo, sin que ello signifique renunciar a las asignadas por Decretos Nros. 40/83 y 125/84. — Artículo 9º: A los efectos de imprimir una mayor ejecutividad a la misión y función del Departamento Servicio Provincial de Agua Potable, dispónese su dependencia directa del Administrador General de la Administración General de Aguas de Salta. — Artículo 10º: Las medidas dispuestas precedentemente, tendrán vi-

gencia a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. — Artículo 11.: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación de los términos de la presente Resolución. — Artículo 12.: Comuníquese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Obras Sanitarias y, por su División Personal notifíquese fehacientemente al personal consignado en los artículos que preceden. — Fdo. Ing. Civil Juan Carlos López, Administrador General - A. G. A. S.”.

“Salta, 10 de Enero de 1985 — Resolución Nº 1180 - Expediente Nº 37 - 4381/84. Visto: . . . Considerando: . . . Por ello, El Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta RESUELVE: Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 7º del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, reconócese la sobreasignación por diferencia escalafonaria, que por interinato en el cargo de Jefe Area Ingeniería de la Dirección General de Obras Sanitarias (asignada por Resolución Nº 980/84, Art. 3º), le corresponde al Ing. Carlos Alberto López, a partir del 14 de Noviembre de 1984. — Artículo 2º: Autorízase al Dpto. Administrativo-Contable (Dirección General de Obras Sanitarias) a confeccionar la respectiva liquidación de diferencia escalafonaria y su posterior efectivización al Ing. Carlos Alberto López. — Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará al siguiente crédito Presupuestario: Jurisd. 7, U. de Org. 7, Final. 1, Func. 90, Secc. 4, Sect. 1, Princ. 1, Parc. 2, Sub-Parc. 6, 10, 11, Item 05: Adicional por Subrogancia, Parcial 10, Aporte Patronal Jubilatorio, Sub-Parc. 11: Aporte Patronal para Obra Social. — Artículo 4º: Solicitar al Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación de la presente Resolución. — Artículo 5º: Comuníquese a la Dirección Gral. de Obras Sanitarias, División de Personal y siga al Dpto. Administrativo-Contable, a sus efectos. Cumplido, vuelva para su remisión a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a los fines indicados en los artículos que preceden. — Fdo. Ing. Civil Juan Carlos López, Administrador General - A. G. A. S.”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a la partida presupuestaria consignada en el Art. 3º de la Resolución Nº 1180/85 de la Administración General de Aguas de Salta que se aprueba precedentemente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2470 - 26-11-85 - Expedientes Cód. 37 - Nros. 9078 y 9584/85.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 1911/85 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

“Salta, 27 de setiembre de 1985. - Resolución Nº 1911 - Expediente Nº 37 - 9078/85 y agregado Nº 37 - 9584/85. Visto: . . . ; y, Considerando: . . . ; Por ello, El Presidente Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, RESUELVE: Artículo 1º: Asignar al siguiente per-

sonal dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias de este Organismo, las categorías que en cada caso se indica, de conformidad a las funciones asignadas y por aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, con carácter retroactivo a las fechas de ingreso:

Apellido y Nombre - Documento - Funciones - Categoría - Poia. S/C.C.T. - Retroactivo

Rivero, Oscar Gerardo, 06.229.690, Administrativo, dactilógrafo, 01, A-I-Clase IX 26-6-1984.
Vargas, Víctor Hugo, 16.659.309, Ordenanza de 2º, 01, 0-10-Clase-VII 07-01-1985.

Casal, Walter Enrique, 13.307.002, Administrativo, Ayudante, 01 A-I-Clase VI, 18-04-1985.

Art. 2º — Déjase establecido que el encasillamiento asignado precedentemente lo es con carácter de Jornalizados Transitorios, según la designación de origen.

Art. 3º — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación de la presente resolución.

Art. 4º — Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Firmado: C.P.N. Roberto Dib Ashur, Presidente Interventor, A.G.A.S.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2471 - 26-11-85 - Expte. C. 11-19612/84.

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 1963/84 en el sentido de que la denominación correcta del cargo que desempeña el ingeniero químico Ramón Eduardo Torres es Jefe de División Laboratorio General y no como se consigna en el mismo de “Laboratorio Central”.

Art. 2º — Incorpórase con carácter precario y hasta tanto rinda la prueba de capacitación para su confirmación, a la Administración General de Aguas de Salta (Dirección de Obras Sanitarias) con vigencia a la fecha del presente decreto, al Ingeniero Químico Ramón Eduardo Torres, L.E. Nº 7.850.910, Legajo Personal Nº 15405, en el cargo de Jefe de División Laboratorio General, Agrupamiento P-7, Clase XXI del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75 en razón de que el mismo venía desempeñando interinamente tales funciones en carácter de adscripto de la Dirección General Agropecuaria, conforme Decreto Nº 1963/84 a que se refiere el artículo anterior.

M. de Economía - Decreto Nº 2472 - 26-11-85 - Expte. Nº 01-42655/85.

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por los señores José Vicente Nordera y Dora Alicia Rodas de Nordera, en contra de la Resolución Nº 851.307, del Banco Provincial de Salta.

M. de Economía - Decreto Nº 2473 - 26-11-85 - Exptes. 34-126324/83 y 34-120859/82.

Artículo 1º — No hacer lugar a los reclamos de pago por subrogancia efectuados por los agentes: Azucena D. Rodríguez de Martínez, Sara P. Serna de Landívar y Omar Francisco Giannoni por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Instruir a la Administración General de Aguas de Salta para que en el término de veinte (20) días eleve a este Poder Ejecutivo un proyecto de Ley que contemple la modificación de la estructura orgánica de ese organismo, y su posibilidad de modificación por decreto.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2474 - 26-11-85 - Expte. Nº 80.324/85 - cód. 66.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 32 convocada el 7 de octubre de 1985 por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración, para la adquisición de instrumental y equipamiento hospitalario, con destino a la Secretaría de Estado de Salud Pública (Hospital de Santa Victoria Este), la que se adjudica a las siguientes firmas:

I.O.A. S.A.C.I.: Los renglones Nºs 1, 4, 5 y 6, por la suma de dos mil quinientos diez australes con cincuenta centavos (A 2.510,50).

Takadis S.R.L.: El renglón Nº 2, por la suma de cuarenta y dos Australes con setenta y tres centavos (A 42,73).

Electromedicina Salta S.R.L.: El renglón Nº 3, por la suma de trescientos diez Australes con cincuenta centavos (A 310,50).

Instruequipos S.A.: El renglón Nº 7, por la suma de doscientos treinta y tres Australes con noventa y cinco centavos (A 233,95).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parciales 3 y 6, Ejercicio 1985.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 58563

F. Nº 28897

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez Interino de Minas, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Emilio Segura Acuña, el 13 de junio de 1985, por Expte. Nº 12298, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el lugar denominado Caserío Rangel, se miden 6.000 m. az. 270º hasta el punto auxiliar P.A., luego 10.000 m. az. 360º hasta el PP., a partir de este punto se miden 4.000 m. az. 270º hasta el punto 1, luego 10.000 m. az. 360º hasta el punto 2, luego 4.000 m. az. 90º hasta el punto 3 y finalmente 10.000 m. az. 180º hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 4.000 Has. Dentro del cateo se encuentra ubicado el PMD de mina Rangel I, Expte. Nº 12159. Los terrenos afectados son de propiedad de la sucesión Milesi, con domicilio en L. de Roffo Nº 542, Cap. Federal. Salta, 29 de octubre de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 5,40.-

e) 5 y 18-12-85

O.P. Nº 58562

F. Nº 28888

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez Interino de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, María Nilda Wehmer, el 16 de agosto de 1985, por Expte. Nº 12352, ha solicitado en el

departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el lugar denominado "Caserío de Rangel", se miden 2.000 m. az. 270º hasta el punto auxiliar P.A., luego se miden 5.000 m. az. 360º hasta el PP., a partir de este punto se miden: 4.000 m. az. 270º hasta el punto 1, luego 5.000 m. az. 360º hasta el punto 2, luego 4.000 m. az. 90º hasta el punto 3 y por último 5.000 m. az. 180º hasta el PP cerrando de esta manera la superficie de aproximadamente 2.000 Has. Los terrenos afectados, son de propiedad de la sucesión Milesi, domiciliada en L. de Roffo Nº 542, Capital Federal. Salta, 12 de noviembre de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 5,40.-

e) 5 y 18-12-85

O.P. Nº 58561

F. Nº 28889

El doctor Emilio Cornejo Costas Juez Interino de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que María Nilda Wehmer, el 14 de agosto de 1985, por Expte. Nº 12346, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el caserío de Cobres y se miden 2.000 m. al Este y 3.000 m. al Norte para llegar al PP. del cateo. A partir de este punto se miden 10.000 m. az. 360º hasta el punto 1, luego 2.000 m. az. 90º hasta el punto 2, luego 10.000 m. az. 180º hasta el punto 3 y por último 2.000 m. az. 270º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. Los terrenos afectados, son de propiedad de la sucesión Milesi, con domicilio en L. de Roffo Nº 542, Capital Federal. Salta, 5 de noviembre de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 5,40.-

e) 5 y 18-12-85

O.P. Nº 58560

F. Nº 28890

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, la Compañía Minera compuesta por los señores Gerald Wehmer, Héctor Sabbaga, José R. Méndez y Humberto D. Rodríguez, el 7 de agosto de 1985, ha manifestado en el departamento de Molinos, el descubrimiento de una mina de feldespatos, al que denominó Cerro Guayitas, que tramita por Expte. Nº 12.335, con la siguiente ubicación: 7.000 metros azimut 34º del Cerro Blanco en el Dpto. de Molinos. En un radio de 5 km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad de la Finca Tacuil de la Sucesión Ricardo Dávalos Uriburu, domiciliados en Rivadavia Nº 423. Salta, 25 de noviembre de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. A 8,10.

e) 5, 13 y 27-12-85

O.P. Nº 58559

F. Nº 28891

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, la

compañía minera integrada por: Gerald Wehmer, José Roberto Méndez, Héctor Eduardo Sabbaga y H. Rodríguez, ha solicitado en el departamento de Molinos, por Expte. Nº 12333 el descubrimiento de un yacimiento de feldespato, al que denominó: "Paloma Yaco", con la siguiente ubicación: Como PR. la cumbre del cerro Blanco, se miden 9.000 m. az. 75º hasta el PMD. Dentro de un radio de 5 km. existen otras minas registradas, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados, son de propiedad de la sucesión Ricardo Dávalos Uriburu, domiciliada en calle Rivadavia Nº 438 de esta ciudad. Salta, 25 de noviembre de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. A 8,10.-

e) 5, 13 y 27-12-85

O.P. Nº 58558

F. Nº 28892

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Gerald Wehmer ha formado Compañía Minera con los señores Héctor E. Sabbaga, José R. Méndez y Humberto D. Rodríguez. El 7 de agosto de 1985 por Expte. Nº 12.337, ha manifestado en el departamento de Molinos, el descubrimiento de una mina de feldespato, a la que denominó Chauco Huasi, con la siguiente ubicación: como P.R., la cumbre del Cerro Blanco, se miden 7.000 m. az 81º hasta el punto de manifestación de descubrimiento. En un radio de 5 kms. existen registradas minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad de la Sucesión Ricardo Dávalos Uriburu, domiciliados en Rivadavia Nº 438. Salta, 26 de noviembre de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 8,10.-

e) 5, 13 y 27-12-85

O.P. Nº 58557

F. Nº 28893

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, la compañía minera formada por Gerald Wehmer, Héctor Sabbaga, José R. Méndez y Humberto D. Rodríguez, el 7 de agosto de 1985, por Expte. Nº 12.339, ha manifestado en el departamento de Molinos, el descubrimiento de una mina de feldespato, a la que denominó Puesto Estancillas, con la siguiente ubicación: Como PR el lugar denominado Puesto Excursiones, se miden 5.000 m. az. 180º hasta el punto de manifestación de descubrimiento. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de la finca Tacuil en el Dpto. Molinos, de propiedad de la Sucesión Ricardo Dávalos Uriburu, con domicilio en Rivadavia Nº 438. Salta, 27 de noviembre de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 8,10.-

e) 5, 13 y 27-12-85

O.P. Nº 58556

F. Nº 28894

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los

efectos del art. 131 del Código de Minería que, la Compañía Minera formada por Gerald Wehmer, José Roberto Méndez, Héctor Eduardo Sabbaga y Humberto D. Rodríguez, el 7 de agosto de 1985, por Expte. Nº 12.336, ha manifestado en el departamento de Molinos, el descubrimiento de una mina de cuarzo al que denominó Puesto Casa Grande, con la siguiente ubicación: Como PR. la cumbre del Cerro Blanco, se miden 2.300 m. az. 167º hasta el punto de manifestación de descubrimiento. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad de la Finca Tacuil de la Sucesión Ricardo Dávalos Uriburu, domiciliados en Rivadavia Nº 423. Salta, 25 de noviembre de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 8,10.

e) 5, 13 y 27-12-85

O.P. Nº 58555

F. Nº 28895

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que Gerald Wehmer, el 19 de julio de 1985, ha solicitado la mensura de la mina de feldespato, de su propiedad, ubicada en el departamento de Molinos, denominada "Alto de Funes", que tramita por Expte. Nº 2.001, la cual constará de tres pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así: Se tomará como punto de referencia a la cumbre del cerro Blanco y se miden 5.000 metros azimut 55º para llegar al Puesto Cuevas de Funes y 2.000 metros azimut 73º para llegar al Punto de Manifestación de la mina Alto de Funes. Desde el PM se miden 100 metros al este para llegar al mojón uno de la primera pertenencia, 300 metros al sud para llegar al mojón dos, 200 metros al oeste para llegar al mojón tres, 300 metros al norte para llegar al mojón cuatro y finalmente 200 metros al este para volver al mojón uno y cerrar así la superficie de la primera pertenencia. Pertenencia segunda: para delimitar la segunda pertenencia se miden 300 metros al sud a partir del mojón dos de la primera pertenencia para llegar al mojón cinco y 200 metros al oeste para llegar al mojón seis y finalmente 300 metros al norte para llegar al mojón tres de pertenencia Nº 1 colindante. Pertenencia tercera: para delimitar la tercera pertenencia se miden 300 metros al sud a partir del mojón cinco de la segunda pertenencia para llegar al mojón siete de la tercera pertenencia, y 200 metros al oeste para llegar al mojón ocho y 300 metros al norte para llegar al mojón seis de la segunda pertenencia colindante. La labor legal la constituyen cuatro pozos de cateo cada diez metros a partir del PM hacia el sud y con una profundidad de dos metros cada uno. Salta, 28 de noviembre de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 8,10.-

e) 5, 13 y 27-12-85

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 58568 F. Nº 2337

**Ministerio de Bienestar Social de la Provincia
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 6/85**

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de diciembre de 1985 a horas 10 en la sede de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta, Caseros Nº 519/25, o día subsiguiente si fuera feriado, para la contratación del servicio de limpieza para la Institución.

Los pliegos de condiciones generales y particulares deben ser retirados de Tesorería, Caja Nº 1 de la mencionada Repartición, Caseros Nº 519/25 de esta ciudad.

Precio del pliego: A 5 (cinco Australes).

Fecha de apertura: 19 de diciembre de 1985.

Horas: 11,00.

Lugar de apertura: Despacho de Gerencia General de la Caja de Previsión Social de la Provincia, Caseros Nº 519-25, 1er. Piso.

Salta, 4 de diciembre de 1985

Juan Carlos Villamayor

Presidente Caja de Previsión Social

Imp. A 4,40.-

e) 5 y 6-12-85

O.P. Nº 58567 F. Nº 2336

DIRECCION DE LOGISTICA**DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES**

Llámase a Licitación Pública Nº 4/85, para contratar la provisión de materiales varios de construcción para iniciar la construcción de la Primera Etapa del Pabellón Jefatura del Escuadrón 22 "San Antonio de los Cobres", ubicada en la provincia de Salta, para el día 16 de diciembre de 1985, a las 11,00 horas.

La apertura se llevará a cabo en forma simultánea en la Dirección de Finanzas (División Contrataciones), Edificio Centinela, Avenida Antártida Argentina y calle Gendarmería Nacional, Retiro, Capital Federal y en la Jefatura de la VII Agrupación Salta (ciudad de Salta), respectivamente, en el día y hora fijado en el primer párrafo.

Retiro de pliegos y consulta: VII Agrupación Salta.

Héctor Daniel Frontini, Comandante de Intendencia, Jefe División Contrataciones.

Valor al cobro A 4,40.-

e) 5 y 6-12-85

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 58569 F. Nº 2338

CITACION

El Director General de Rentas de la Municipalidad de la ciudad de Salta en ejercicio de las funciones de Juez de Apremios, conferidas por Ordenanza Nº 2644/77:

Intima de pago a los deudores individualizados seguidamente a abonar los conceptos destacados, con más los accesorios legales, actualizacio-

nes y gastos, en el término de trece días, plazo en que quedan citados de remate, para oponer excepción legítima y constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Salta, bajo apercibimiento de tener como tal la Dirección General de Rentas de la misma (Juzgado de Apremios).

En defecto de pago se llevará adelante la ejecución hasta el íntegro pago de las sumas reclamadas, accesorios, actualizaciones y gastos, elevándose a definitivo el embargo preventivo trabado en las actuaciones. (Art. 73 y 74 del Decreto - Ley 9/75 y sus modificaciones).

Expte. Nº - Propietario - Concepto - Deuda

33188/84 Sanroque Lizandro y O. A. y Limpieza A 28,31.

33145/84 Sanroque Lizandro y O. Pavimento A 1.455,31.

Embargo Preventivo sobre catastro Nº 748

(H-26-1)

02237/78 Choque Luciano A y Limpieza A 9,44.

17753/80 Choque Luciano A. y Limpieza A 23,59.

Embargo Preventivo sobre catastro Nº 1522

(G-19-28)

03168/78 Dávalos Isasmendi José, A. y Limpieza A 18,87.

18617/80 Dávalos Isasmendi José, A. y Limpieza A 23,59.

Embargo Preventivo sobre catastro Nº 5624

(G-01-08)

03996/78 Arias Angélica Gutiérrez de, A. y Limpieza A 18,87.

19448/80 Arias Angélica Gutiérrez de, A. y Limpieza A 42,46.

Embargo Preventivo sobre catastro Nº 8717

(G-13-21)

09061/78 Barrionuevo Aurelio, A. y Limpieza A 33,02.

26750/80 Barrionuevo Aurelio, A. y Limpieza A 23,59.

Embargo Preventivo sobre catastro Nº 26313

(C-94a-10)

10554/78 Santos Luciano, A. y Limpieza A 33,02.

26317/80 Santos Luciano, A. y Limpieza A 66,05.

Embargo Preventivo sobre catastro Nº 30360

(L-48a-6)

19297/78 Echenique Emilia Catalina, A. y Limpieza A 37,74.

92085/80 Echenique Emilia Catalina, A. y Limpieza A 51,89.

Embargo Preventivo sobre catastro Nº 62445

(P-76-2)

09289/78 Solís Manuel, A. y Limpieza A 28,31.

25942/80 Solís Manuel, A. y Limpieza A 23,59.

201572/80 Solís Manuel, Pavimento A 1.512,38.

Embargo Preventivo sobre catastro Nº 26568

(F-49-46)

89392/80 Zurbalí Carlos Alberto, A. y Limpieza A 99,07.

201706/80 Zurbalí Carlos Alberto, Pavimento A 387,40.

Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 46565 (K-85-5)

07035/78 Zavala Urqueta Walter, A. y Limpieza A 47,18.

22303/80 Zavala Urqueta Walter, A. y Limpieza A 23,59.

201460/80 Zavala Urqueta Walter, Pavimento A 184,61.

Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 17498 (A-84b-16)

34611/84 Cufre de Ocampo Beatriz Josefina, A. y Limpieza A 56,61.

Embargo Preventivo sobre Catastro Nº 21781 (C-81b-19)

11910/78 Kazhal Ayud, Alumbrado y Limpieza A 19,64.

27241/80 Kazhal Ayud, A. y Limpieza A 14,03.

Embargo Preventivo sobre catastro Nº 36225 (J-23b-12)

13319/78 Dalale de Antacle Nallive, A. y Limpieza A 16,83.

88599/80 Dalale de Antacle Nallive, A. y Limpieza A 25,25.

Embargo Preventivo sobre catastro Nº 40607 (J-27a-1)

27469/80 Carrizo Cruz, A. y Limpieza A 11,22.

Embargo Preventivo sobre catastro Nº 36838 (J-36a-9)

90674/80 Zambrano Carlos, A. y Limpieza A 23,59.

Embargo Preventivo sobre catastro Nº 55914 (O-433-5)

24410/80 Liñero Raúl, A. y Limpieza A 11,22.

Embargo Preventivo sobre catastro Nº 24088 (J-53b-14)

24345/80 Carlos Joaquín, A. y Limpieza A 33,66.

Embargo Preventivo sobre catastro Nº 24108 (J-53a-13)

21492/80 Soria Nieves Felisa, A y Limpieza A 89,63.

Embargo Preventivo sobre catastro Nº 13902 (A-17-08)

14416/78 Mamani Germán, A. y Limpieza A 9,54.

89708/80 Mamani Germán, A. y Limpieza A 23,59.

Embargo Preventivo sobre catastro Nº 46978 (K-96-06)

22340/80 Spahr Héctor Clemente, A. y Limpieza A 9,44.

Embargo Preventivo sobre catastro Nº 17119 (M-45-09)

23283/80 Fabián Juana Rosa, A. y Limpieza A 11,22.

Embargo Preventivo sobre catastro Nº 20045 (J-67a-05)

23310/80 Fabián Juana Rosa, A. y Limpieza A 11,22.

Embargo Preventivo sobre catastro Nº 20044 (J-67a-04)

17114/78 Cusse Dionicio, A. y Limpieza A 28,31.

92776/80 Cusse Dionicio, A. y Limpieza A 23,59.

Embargo Preventivo sobre catastro Nº 58328 (O-509-30)

22395/80 Masry Angel, A. y Limpieza A 23,59.

Embargo Preventivo sobre catastro Nº 17203 (G-52b-01)

23935/80 Sande Domingo Francisco, A. y Limpieza A 23,59.

Embargo Preventivo sobre catastro Nº 21603 (L-32b-21)

24423/80 Liñero Raúl Horacio, A. y Limpieza A 11,22.

Embargo Preventivo sobre catastro Nº 24096 (J-53b-01)

16589/78 López Remigio, A. y Limp. A 5,00.
89748/80 López Remigio, A. y Limpieza A 20,03.

Embargo Preventivo sobre catastro Nº 51092 (P-50-2)

06898/78 Comyn Esteban Gabriel, A. y Limpieza A 39,96.

22452/80 Comyn Esteban Gabriel, A. y Limpieza A 24,98.

Embargo Preventivo sobre catastro Nº 18166 (C-57b-21)

24295/80 Jain Cipriano, A. y Limpieza A 50,49.

Embargo Preventivo sobre catastro Nº 24219 (J-50-21)

91451/80 Hurtado José, A. y Limpieza A 104,90.

201883/80 Hurtado José, Pavimento, A 479,52.

Embargo Preventivo sobre catastro Nº 61724 (N-17-11)

Imp. A 16,05.-

e) 5 al 9-12-85

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 58566 F. Nº 28885

El doctor Luis Alberto Boschero, a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y C., 11ª Nominación en los autos: "Sucesorio de Da. Benita Rivero de Arroyo", Expte. Nº A-65.609/85, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de noviembre de 1985. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. A 4,20.- e) 5, 6 y 9-12-85

O.P. Nº 58546 F. Nº 28850

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, provincia de Salta, secretaria a cargo de la Dra. Norma E. Andriano de Eguía, en los autos caratulados: "Rocabado, Juan Javier, sucesorio de Cardozo, Martín", Expte. Nº 3080/85, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Tartagal, noviembre 15 de 1985.

Norma E. Andriano de Eguía
Secretaría Nº 1

Imp. A 4,20 e) 4, 5 y 6-12-85

O.P. Nº 58545 F. Nº 28849

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, provincia de Salta, secretaria a cargo de la Dra. Norma E. Andriano de Eguía, en los autos caratulados: "Sucesorio de Molina, Jorge Ramón y Gallardo de Molina, Florentina", Expte. Nº 2761/84, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, octubre 24 de 1985.

Norma E. Andriano de Eguía
Secretaría Nº 1

Imp. A 4,20 e) 4, 5 y 6-12-85

O.P. Nº 58539 F. Nº 28853

El Dr. Lidoro Manoff, Juez Ira. Inst. CC. 2da. Nom., en autos: "Sucesorio de Macedo, Jorge Edmundo", Expte. Nº A-65.004/85, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión, para que comparezcan a hacer

valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 19 de noviembre 1985.

Adriana García de Escudero
Secretaria

Imp. A 4,20 e) 4, 5 y 6-12-85

O. P. Nº 58528 F. Nº 2334

El doctor Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaria de la doctora Adriana G. de Heredia (I), en los autos caratulados: "Sucesorio Vacante de Cruz, Dominga", Expte. Nº A-64.211/85; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de noviembre de 1985. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Valor al cobro A 4,20.- e) 3 al 5-12-85

O. P. Nº 58522 F. Nº 28832

La doctora Susana K. de Martinelli, a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 1ª Nominación en los autos Sucesorio de Puló Martín Gabriel, Expte. Nº A-62.442/85, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que comparezcan en el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Publicación durante tres días, en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de noviembre de 1985. Dr. Osvaldo Erik Larsen, Secretario.

imp. A 4,20.- e) 3 al 5-12-85

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 58542 F. Nº 28840

Por JUSTO A. FIGUEROA
JUDICIAL

El día 5 de diciembre de 1985 a horas 18,45, en mi escritorio de calle Santiago del Estero número 669, ciudad, por disposición de la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, en juicio Ejecutivo, que se le sigue a Cavaliero, Ricardo, Expediente Nº A-62.215/85, remataré sin base, los siguientes bienes: una mesa rectangular de madera de 0,60 mts. por 1,20 mts.; un escritorio de dos cajones, enchapado en fórmica, color blanco; dos sillones tapizados en pana; una silla de madera y mimbre; un reloj de pared; una estantería de vidrio, de cinco estantes y una máquina de escribir marca SCM Smith Corona, modelo Stevling Nº 5A 373524, con estuche metálico forrado en cuerina. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque

el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: dos días Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Justo A. Figueroa, Santiago del Estero Nº 669. Tel. 211665.

Imp. A. 3,60

e) 4 y 5-12-85

O. P. Nº 58540

F. Nº 28874

Por **JUSTO A. FIGUEROA**

JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre inmueble rural

El día 5 de diciembre de 1985, a horas 18,30, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en Juicio Sumario, que se le sigue a Clara E. Plaza de Rico, José María Rico, Clara Analía Rico y Ciro Antonio Rico, Expte. Nº A-38.217/82, remataré sin base, los derechos y acciones hereditarios que le corresponden al codemandado Ciro Antonio Rico, sobre el inmueble rural Catastro Nº 8330, según inventario de la sucesión de su padre don Ciro Rico Fernández, Expte. Nº 47.730/71, denominado Finca El Jardín, Rosario de Lerma. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% del precio de compra cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: dos días Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Justo A. Figueroa - Santiago del Estero Nº 669 - Tels. 211665, 221017.

Imp. A 4,-

e) 4 y 5-12-85

O. P. Nº 58531

F. Nº 28866

Por **CARLOS ARTURO CURA**

JUDICIAL

Tres valiosas manzanas

El día 5 de diciembre de 1985 a las 18 horas en mi Oficina sita en calle Cnel. Egües Nº 630 de esta ciudad, donde estará mi bandera, remataré con la base de las dos terceras partes (2/3) de su valuación fiscal o sea A 375,72 (Austres trescientos setenta y cinco con setenta y dos centavos), los inmuebles individualizados como Catastro Nº 1528, Manzanas 28, 29 y 1; Parcelas 1-1 y 1; Sección 3ª y 5ª del Departamento de Orán. Extensión: Manz. 28 y 29: 1 cuadra de frente al poniente, por 2 de fondo hacia el nacimiento. Límites: N., Propiedad de los herederos de Oliver; S., Terrenos de la vendedora, Carmen Morales; E., Terrenos de Segundo Toledo; O., Calle pública, Manz. 1. Extensión: 1 cuadra frente al poniente, por 1 cuadra de fondo al nacimiento. Límites: N., Terrenos del comprador señor José R. Pereira; S., Mismos terrenos de Carmen Morales; E., Terrenos de la misma prop. pertenecientes a Carmen Morales, O., Calle pública. Libro C (Orán); Folio 148; Asiento 286. Ordena señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría a cargo de la doctora Cristina del Valle Barberá, en autos caratulados: "Herrera, Justo Antonio vs. Gómez Alais, María Teresa Pereira de - s/Ejecución de Honorarios", Expte. Nº 30.421/84. Edictos por

dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, en el acto del remate, el 30% del valor, el resto al aprobarse la subasta. En el momento del remate se informará las deudas que pesan sobre el inmueble en la D. G. de Rentas en la Municipalidad de Orán. Informes en calle Cnel. Egües Nº 630 de esta ciudad, en horario de Oficina. — Carlos Arturo Curá, Martillero.

Imp. A 4,-

e) 4 y 5-12-85

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 58465

F. Nº 28708

Gaspar, Eliberto, solicita inscripción como Martillero Público en Expte. Nº A-65.688/85 que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación, a cargo del doctor Luis Félix Costas, Juez; Secretaria doctora Cristina F. de Carranza. Publíquese edicto por el término de 8 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 25 de noviembre de 1985. Dra. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. A 8,-

e) 27-11 al 6-12-85

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 58552

F. Nº 3690

AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO

La doctora Marta Inés Maturana de Haddad, Juez en lo Civil de Personas y Familia, Tercera Nominación, cita y emplaza al señor Carlos Jorge Berthelemy para que se presente a estar en derecho en los autos: "Sosa de Berthelemy, Nelly Margarita vs. Berthelemy, Carlos Jorge, Ausencia con presunción de fallecimiento", Expte. Nº A-63.440/85, o a toda persona que pueda dar datos de su actual paradero, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 18 de noviembre de 1985. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Sin cargo. e) 5-12-85; 6-1, 7-2, 5-3, 7-4 y 5-86

O. P. Nº 58547

F. Nº 28854

El titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en autos: "Luna, Juan de Dios; Luna, Julio Segundo; Morales, Celedonio Eleuterio c/Guerrero, Matías Camaliel; Guerrero, José Cayetano y otros - División de Condominio", Expte. Nº 14.849/79, doctor Alberto Antonio García, Secretaria de la doctora María Beatriz Boquet, cita al señor Juan de Dios Luna y/o sus herederos, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente en esta causa, manifiesten en su calidad de deudores de las costas, el valor que le atribuyen al inmueble, objeto de autos, Matrícula Nº 641 - Rural del R. I. de Rosario de la Frontera, bajo apercibimiento,

para el caso de no hacerlo, de procederse a la evaluación por perito y a costa de los deudores. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Metán, 28 de

noviembre de 1985. — Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. A 3,-

e) 4 al 6-12-85

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 58565 F. Nº 28902

"Servicio Cinco Estrellas S. R. L."

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Socios: Jorge Alberto Bria, 37 años, casado en primeras nupcias con Alba Estela Fares, argentino, ingeniero en construcción, domiciliado en Pje. Del Milagro esq. Carlos Pellegrini de San Ramón de la Nueva Orán, L.E. Nº 8.000.392; María Inés Spinelli de Blanco, 38 años, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Blanco, argentina, comerciante, domiciliada en calle Mendoza Nº 161 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, D.N.I. Nº 10.836.445 y Alba Estela Fares de Bria, 41 años, casada en primeras nupcias con Jorge Alberto Bria, argentina, bioquímica, domiciliada en Pje. Del Milagro esq. Carlos Pellegrini de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, D.N.I. Nº 4.726.217.

Instrumento de constitución de fecha 31 de julio de 1985.

Razón o denominación social: Servicio Cinco Estrellas S.R.L.

Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento de Orán, provincia de Salta.

Sede social constituida: Calle San Martín Nº 226 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Hotelera: mediante la explotación de establecimientos del ramo hotelero, de hospedaje o similares. b) Gastronómica: mediante la explotación de establecimientos, el suministro a terceros o prestaciones de servicio de tal naturaleza.

Plazo de duración: 10 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Australes cinco mil (A 5.000) dividido en cinco mil cuotas de capital de un Austral (A 1) cada una.

Organo de administración: Administración y representación a cargo del señor Jorge Alberto Bria, en carácter de gerente.

Fiscalización: a cargo de los socios.

Fecha cierre de ejercicio: el 31 de julio de cada año.

Certifico: Que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Salta, 3 de diciembre de 1985.

Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 4,40.-

e) 5-12-85

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 58554

F. Nº 28899

SANTIAGO SAENZ S. A.

Reforma Estatutos y Adecuación Ley 22.903

Por asamblea unánime de carácter ordinario de fecha 26-4-85, los Accionistas de SANTIAGO SAENZ S.A. resolvieron reformar el estatuto y adecuarlo a la Ley 22.903 el que quedó redactado de la siguiente forma:

ARTICULO PRIMERO: Denominación y domicilio social. La sociedad se denomina SANTIAGO SAENZ S.A., tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Salta - República Argentina, actualmente en calle Laprida 171, pudiendo establecer su Directorio, sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior.

ARTICULO SEGUNDO: Duración. Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

ARTICULO TERCERO: Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Fabricación de productos de limpieza y productos químicos para tratamiento de aguas; b) Compra venta de productos químicos y de limpieza; c) Importación de bienes comprendidos dentro del objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

ARTICULO CUARTO: Capital. El capital social se fija en la suma de \$a. 1.000.000 (Un millón de pesos argentinos) representado por 200.000 acciones ordinarias, al portador con derecho a cinco votos y 800.000 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción de V\$N 1.- (uno) cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Sociedades Comerciales.

ARTICULO QUINTO: Acciones. Podrán emitirse las siguientes clases de acciones: a) ordinarias de voto plural con derecho a cinco votos cada una, que se caracterizan como acciones ordinarias Clase "A"; b) ordinarias de voto simple con derecho a un voto cada una y que se caracterizan como acciones ordinarias Clase "B"; c) acciones preferidas sin derecho a voto con excepción de los supuestos contemplados en la Ley, con derecho al pago de dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de la emisión y a las que podrá acordarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerseles prioridad en el reembolso del capital en caso de

liquidación y se caracterizan como acciones Clase "C".

ARTICULO SEXTO: Formalidades de las acciones y certificados provisorios. Las acciones y los certificados provisorios serán suscriptos por el Presidente y el Síndico y contendrán los demás recaudos establecidos en los artículos doscientos once y doscientos doce de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. En caso de condominio se requiere unificación de representación para el ejercicio de los derechos respectivos.

ARTICULO SEPTIMO: Cupones de dividendo. Los títulos representativos de una o varias acciones que carezcan de cupones se pagarán contra presentación del título. La existencia de cupones y sus modalidades formarán parte de las condiciones de emisión.

ARTICULO OCTAVO: Bonos. Los bonos de goce y participación serán emitidos en la forma y modalidades que se fijan por la asamblea extraordinaria, la que podrá delegar en el Directorio la determinación de la época de emisión, forma de adjudicación y condiciones para su entrega a quienes pudiera corresponder. Los bonos de goce tendrán derecho a voto en las asambleas si así se estableciera en las condiciones de su emisión, a cuyo efecto podrá otorgárseles de uno a cinco votos. Los bonos de participación no acuerdan derecho a voto. Los bonos de goce y participación serán rescatables, debiendo fijarse en las condiciones de emisión las modalidades que regirán para su rescate. A tal efecto se podrá establecer también el régimen de caducidad vencido un plazo determinado o cumplida alguna condición. Regirán para los bonos los mismos requisitos establecidos para los títulos.

ARTICULO NOVENO: Derecho de preferencia y a acrecer. La opción a suscribir acciones respecto a las cuales existen derecho de preferencia, deberá acompañarse de la manifestación de voluntad de ejercitar el derecho de acrecer y el límite en que se pretende ejercerlo. La emisión importa renuncia al derecho de acrecer. Cuando venza el plazo de treinta días establecido sin suscribir, las acciones podrán ser adjudicadas sin distinción de clase, entre los titulares de acciones que hubieran expresado voluntad de acrecer que haya quedado insatisfecha. La adjudicación se hará a prorrata de tenencia de acciones sin distinción de clase. Vencido este plazo las acciones sin suscribir podrán ser suscriptas libremente por los socios o terceros. En la suscripción de debentures convertibles en acciones, corresponde la preferencia a los titulares de acciones de igual clase que las que resultarán de la convertibilidad de los debentures. Se seguirá el mismo procedimiento que para la suscripción de acciones ordinarias.

ARTICULO DECIMO: Integración y mora. Producida la mora en la integración de las acciones suscriptas, el Directorio podrá optar entre las siguientes soluciones que aplicará a todas las suscripciones que se encuentren en iguales condiciones: 1º) Venta en remate público de los derechos de suscripción; 2º) Intimar la integración en el domicilio constituido en el contrato de suscripción en el plazo de quince días bajo pena de

caducidad de derecho y pérdida de las sumas abonadas; 3º) Exigir el cumplimiento del contrato de suscripción. En este supuesto se podrá requerir subsidiariamente para el caso de incumplimiento de la sentencia la aplicación de cualquiera de las soluciones antecedentes.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Debentures. Queda autorizada la sociedad a contraer empréstito en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables de todos los tipos y clases autorizados por la ley. Serán requisitos de los debentures: 1º) La firma del Presidente o Síndico conteniendo los recaudos del artículo trescientos treinta y seis de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta; 2º) Requieren unificación de representación cuando exista copropiedad.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Administración. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con una duración de tres ejercicios, debiendo permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea puede nombrar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deben designar un Presidente. El Directorio funciona con la totalidad de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes conforme al artículo doscientos sesenta de la Ley de Sociedades Comerciales. La Asamblea determina la remuneración del Directorio. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio o a un Director autorizado por el Directorio, pudiendo este cuerpo conceder dicha representación a un apoderado para que la ejerza dentro de los límites del mandato.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Reuniones. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente mediante notificación fehaciente a los Directores y al Síndico. No se requiere orden del día, cuando se encuentran presentes la totalidad de los Directores y el Síndico. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros presentes. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que corresponda a la jurisdicción. El quórum necesario será de la mitad más uno.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Representación. La asamblea al elegir el Directorio indicará quién ejercerá la Presidencia. La representación de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el Presidente del Directorio. El Directorio podrá autorizar la actuación de uno o más directores o de terceros en representación de la sociedad, estableciendo en cada caso las atribuciones conferidas.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Facultades. El Directorio tiene las más amplias facultades de disponer y administrar la totalidad de los bienes e intereses de la sociedad presentes y futuros que hagan a la actividad normal para el cumplimiento del objeto social, incluso las facultades de realizar los actos para los cuales se requieren

facultades especiales como los legislados en los artículos setecientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco barra sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con los bancos oficiales, privados y mixtos y demás instituciones financieras y de crédito; celebrar contrataciones con el Banco Nación, Provincial y otros, establecer agencias y sucursales u otro tipo de representación, dentro y fuera del país. Otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso para querellar judicialmente o extrajudicialmente, con la extensión que juzgue conveniente.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Garantías. Antes de la posesión del cargo los Directores titulares deberán depositar en la caja de la sociedad y en calidad de garantía, la suma de \$a. 50.000 (cincuenta mil pesos argentinos). La asamblea en forma previa a la designación podrá exigir un refuerzo de esta garantía.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Fiscalización. La Asamblea Ordinaria designará un Síndico Titular y un Suplente, los que durarán un ejercicio en el cargo, pudiendo ser reelectos.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Asambleas - Convocatorias. Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará una segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará al artículo 237 antes citado. El quórum y mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se traten. La asamblea extraordinaria de segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Ejercicios económicos - Balance - Distribución de utilidades. Los ejercicios económicos se cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año. Las utilidades líquidas y realizadas una vez deducido el porcentaje para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el importe establecido en la Ley o el que determine la asamblea extraordinaria en su defecto, se distribuirán según lo determine la asamblea. La asamblea extraordinaria podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo tal modificación previa conformidad de Inspección General de Personas Jurídicas, inscribirse en el Registro Público de Comercio.

ARTICULO VIGESIMO: Dividendos. Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado computándose el tiempo en meses. Las integraciones producidas antes del día quince se computarán como mes entero. Las producidas desde el día quince serán consideradas como realizadas en el mes siguiente. Los dividendos aprobados por la asamblea se abonarán a partir de la fecha que determine el Directorio. La asamblea dispondrá el destino de los importes prove-

nientes de dividendos no cobrados respecto de los cuales se hubiera operado la prescripción a favor de la sociedad.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Disolución y liquidación. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la Ley de Sociedades. La asamblea extraordinaria podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad y las condiciones y modalidades que la regirán, así como también lo vinculado con la liquidación. En los supuestos de liquidación mientras no exista disposición adoptada en otro sentido por la asamblea extraordinaria, la misma estará a cargo del último directorio o de los miembros que reunirán tal función en el supuesto de no estar integrado según estos estatutos. En el supuesto de acefalía o vacancia, el Síndico procederá a designar uno o más liquidadores hasta que pueda convocarse a la asamblea extraordinaria. Si fracasara la primera y segunda convocatoria de la asamblea extraordinaria, se tendrán por firmes y definitivas las resoluciones que haya adoptado y las que adopte en el futuro el Síndico de acuerdo a las facultades establecidas en la ley. La liquidación se practicará bajo la supervisión del Síndico.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría, 28 de noviembre de 1985.-

Dra. Mirta Avellaneda de la Torre
Secretaria del Juz. de 1ra. Inst. en lo
Com. de Registro

Imp. -A- 12,60 e) 5-12-85

O. P. Nº 58523 F. Nº 28843

EL CONDOR S. A.

Aumento de Capital, Emisión y Suscripción de Acciones

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 1984 se ha elevado el Capital Social de A 20 a A 5.000, procediéndose a la emisión de acciones ordinarias, nominativas endosables clase "A" de cinco votos por acción de A 0,001 cada una, a la par, debiendo integrarse el 25% en dinero en efectivo. El Directorio invita a ejercer el derecho de preferencia hasta el 7 de enero de 1986 fecha en que quedará cerrado el plazo. Las acciones a suscribirse gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1987 y podrán suscribirse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Independencia Nº 1326 de la ciudad de Salta, en el horario de 16 a 20 horas. El Directorio.

Imp. A 12.- e) 3 al 5-12-85

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 58553 F. Nº 28897

GÜEMES S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto en nuestros

Estatutos Sociales, Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 21 de diciembre de 1985, a las 10 (diez) horas en el local de la Sociedad, sito en Avenida Belgrano Nº 461 de esta Ciudad de Salta, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del señor Síndico, correspondiente al Ejercicio Vigésimo Séptimo, cerrado el 30 de junio de 1985.
- 2º Consideración y aprobación. Actualización Revalúo Contable Ley 19.742, del ejercicio cerrado al treinta de junio de 1985.
- 3º Distribución de utilidades.
- 4º Retribución a los Directores.
- 5º Retribución al Síndico.
- 6º Elección de dos Directores suplentes, por el término de un año.
- 7º Elección de Síndico Titular y Suplente, por el término de un año.
- 8º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

NOTA. Art. 23: Para asistir a las Asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionistas, que permanecerá abierto durante el período de la convocatoria, hasta tres días hábiles antes del día de la asamblea.

Joaquín A. Durand G.

Director Presidente

Imp. -A- 20.-

e) 5 al 11-12-85

O.P. Nº 58548

F. Nº 28877

SANTA CLARA DE ASIS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS

GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de diciembre de 1985 a horas 16, en el local de Avenida Uruguay 1200 de esta ciudad de Salta y a la asamblea general extraordinaria, a horas 17 del mismo día y en el mismo lugar para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA ORDINARIA

- 1º Lectura, consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informes del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1984.
- 2º Renovación de autoridades de la Sociedad y de la comisión fiscalizadora.
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- 1º Aumento del capital social.
- 2º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. A 20

e) 4 al 10--12-85

O. P. Nº 58510

F. Nº 28791

FRIGORIFICO BERMEJO S.A.

Convocatoria a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día veinte de diciembre de 1985, a las diecisiete horas en el domicilio de la sede social de calle 20 de Febrero 752, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior y ratificación de lo tratado y aprobado en la misma.
- 2º Aumento del capital social a la suma de -A- 1.000.000.
- 3º Reforma del artículo quinto del estatuto social en lo referente al capital y al valor de las acciones.
- 4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea.

A falta de quórum, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las dieciocho horas del mismo día y en el domicilio en que se convocó para la asamblea en primera convocatoria.

Los señores accionistas, para intervenir en la asamblea deberán depositar, hasta el día 16-12-85 inclusive, sus acciones y/o certificados provisorios en el domicilio social de 8.30 a 12.00 horas.

EL DIRECTORIO

Imp. A 20,00.

e) 2 al 6-12-85

O. P. Nº 58505

F. N. 28804

CLINICA GÜEMES

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de la Clínica Dr. Luis Güemes S. A. de conformidad con el artículo 11 del estatuto social, convoca a asamblea general ordinaria para el día veintiuno de diciembre de 1985, a horas 18.00 en su sede de Adolfo Güemes Nº 287 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración de la memoria, balance e informe del síndico sobre el ejercicio Nº 15 cerrado el 31 de agosto de 1985.
- 3º Renovación total del directorio por terminación de mandatos.
- 4º Elección del síndico titular y suplente.
- 5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Salta, 2 de diciembre de 1985

Dr. Venancio G. Dagún
Secretario

Dr. Ramón S. Sacca
Presidente

Imp. A 20.-

e) 2 al 6-12-85

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 58541 F. Nº 28873

SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE SALTA CONVOCATORIA

La Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Salta, convoca a asamblea general ordinaria, en el local del Círculo Médico, Urquiza 153, a las 9 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Memoria, balance general e inventario.
2. Cuenta de ganancias y pérdidas.
3. Informe del órgano de fiscalización.
4. Relación con F/A/S/G/O.
5. Cuota societaria.
6. Elección, renovación de comisión directiva.
7. Varios.
8. Reforma de los estatutos.

Dr. Emilio Cardinali
Presidente

Dra. Estela Pozzo U. de Cima
Secretaria

Imp. A 4,40 e) 4 y 5-12-85

ASAMBLEAS

O.P. Nº 58586 F. Nº 2339

"FEDERACION DE CENTROS VECINALES DE SALTA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El señor Interventor de la "Federación de Centros Vecinales de Salta" convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 1985, a horas 20, en el Salón Auditorium del Ministerio de Bienestar Social, en Avenida Belgrano Nº 1349 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Informe del señor Interventor; Consideración del Estado de situación Patrimonial al 15 de diciembre de 1985 e Inventario General.
- 3º Elección de autoridades de Comisión Directiva.
- 4º Elección de dos delegados para firmar el Acta.

Víctor Manuel Brizuela
Interventor

Imp. -A- 1,20 e) 5-12-85

O.P. Nº 58564 F. Nº 28901

CENTRO SOCIAL Y CULTURAL VILLA SAN JOSE - METAN Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva Provisoria del Centro

Social y Cultura Villa San José de la ciudad de Metán, provincia de Salta, invita a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de diciembre del corriente, a las 20 y 30 hs., en el Asilo de Ancianos, sito en Urquiza 150 de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA

- * Lectura del Acta anterior.
- * Memoria y Balance del ejercicio 84/85.
- * Renovación de la Comisión Directiva.
- * Asuntos varios.

Comisión Directiva Provisoria

Imp. -A- 2,40 e) 5 y 6-12-85

O.P. Nº 58530 F. Nº 28869

ASOCIACION SAN PABLO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación San Pablo invita a sus asociados a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 20 de diciembre de 1985, a las 20 horas, en su sede de calle 20 de febrero 406, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del informe del órgano de fiscalización.
- 3) Renovación parcial de la comisión directiva.
- 4) Elección de dos socios para firmar el acta.

Marta Figallo de De los Ríos
Presidente

Elisa María Arias de Figueroa
Secretaria

Imp. A 3,60 e) 4, 5 y 6-12-85

RECAUDACION

O.P. Nº 58570

| | |
|---------------------------------|---------------|
| Saldo anterior | -A- 14.248,39 |
| Recaudación del día 4-12-85 -A- | 128,55 |
| TOTAL | -A- 14.376,94 |